

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

2040 Orden de 5 de mayo de 2025 del Consejero de Educación y Formación Profesional de avocación de la competencia para la resolución del procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 3.1 f) delega en la Dirección General en materia de personal las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Por Orden de 20 de noviembre de 2024 se ha convocado procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2025-2026, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se abstiene de intervenir en el mencionado procedimiento comunicando la concurrencia de dos de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, conviene sustraer las decisiones que puedan recaer en el mencionado procedimiento de la competencia de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud,

Acuerdo

Avocar la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento selectivo de los cuerpos docentes convocados, a fin de que sea ejercida directamente por este Consejero por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, 5 de mayo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.